



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Servicio de
Asesoramiento Local*

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de _____ se solicita informe jurídico y técnico sobre reclamación presentada por la propietaria de una vivienda en la Calle _____ de ese municipio, que tiene problemas para desaguar las aguas pluviales.

Solicitado informe al Área de Cooperación, este ha sido emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fecha 4 de febrero de 2015 y en el mismo se pone de manifiesto lo siguiente:

En el año 2010 la Diputación cedió al Ayuntamiento de _____ el tramo de carretera V.P- _____ ACCESO A _____, donde se encuentra el domicilio de la reclamante y el Ayuntamiento adoptó acuerdo de aceptación condicionado a previa reparación de la vía.

Como consecuencia de dicho acuerdo, la Diputación Provincial realizó en el año 2011 obras de pavimentación de la calzada en dicha vía.

El informe pone de manifiesto que la vivienda de la reclamante viene vertiendo las aguas pluviales a la calle desde su patio de forma superficial por la calzada, lo que resulta irregular, puesto que el propietario debería haberse buscado una solución para la evacuación de aguas pluviales a la red de saneamiento municipal y no a la calle.

Este sistema de evacuación "irregular" lo ha utilizado la vivienda antes y después de la realización de la obra de pavimentación y el informe técnico pone de manifiesto que si en la calle sube el nivel de agua puede ocasionarse el efecto contrario, de forma que el agua que circula por la calzada se meta hacia la vivienda.

No es el Ayuntamiento quien está obligado a efectuar cambios en el firme de la calle como pide la reclamante, ya que no se ha constatado que dicho firme tenga algún defecto, sino que es el titular de la vivienda quien debe adoptar las medidas necesarias para modificar el sistema irregular e inadecuado de evacuación de aguas pluviales de su propiedad.

En consecuencia procede que el Ayuntamiento requiera a la propietaria de la vivienda para que realice las obras oportunas para llevar mediante tubería el agua pluvial de su finca a la red de drenaje o saneamiento municipal, tal y como se indica en el informe técnico.

Valladolid, 10 de febrero de 2015.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Servicio de
Asesoramiento Local*